

NEWSLETTER



PROCESO DE FISCALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE BENEFICIARIO CONTROLADOR

Derivado del nacimiento de la obligación de identificar al Beneficiario Controlador o Beneficiarios Controladores el legislador implemento el procedimiento que debe realizar la Autoridad Fiscal para la revisión del debido cumplimiento a tal obligación, por lo que de una manera sencilla te explicamos dicho proceso.

El Servicio de Administración Tributaria notificará a las personas obligadas a identificar al o los Beneficiarios Controladores, así como, a terceros con ellos relacionados, la solicitud de información de sus beneficiarios controladores, dicha notificación podrá realizarse por los siguientes medios;

- Por buzón tributario, personalmente o por correo certificado.
- Por correo ordinario o por telegrama.
- Por estrados.
- Por edictos.

Dicha solicitud deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la citada solicitud.

Ese plazo se podrá ampliar por las autoridades fiscales por diez días más, siempre y cuando medie solicitud de prórroga debidamente justificada y ésta se presente previo al cumplimiento del plazo anteriormente mencionado.

Por lo que es importante generar los procedimientos y mecanismos necesarios para integrar el expediente de los Beneficiarios Controladores dentro de nuestra Sociedad, así cumplir con los lineamientos fiscales y evitar posibles sanciones.

¡Apóyate de los expertos y evita sanciones contáctanos!

Abogada Hanssel Zamora

OFICINAS VISSION FIRM

Puebla, Pue.

rgarcia@vissionfirm.com

Cd. de México.

lcamara@vissionfirm.com

Guadalajara, Jal.

mcamposllera@vissionfirm.com

León, Gto.

gpriego@vissionfirm.com

Celaya, Gto.

rgomez@vissionfirm.com

Querétaro, Qro.

gpriego@vissionfirm.com

Veracruz, Ver.

fcruz@vissionfirm.com

Contacto:

contactofiscal@vissionfirm.com

hzamora@vissionfirm.com

[3336347162](tel:3336347162)